Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 80, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 120, NIF A80408807, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS

CONTRATO Nº122/2025 "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LOS NUEVOS EDIFICIOS Y DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE FANGOS Y DEL ACCESO A LA EDAR DE CASAQUEMADA (T.M. DE SAN FERNANDO DE HENARES)"

Área: Construcción de Depuración y Reutilización

ÍNDICE

1. PROPOSICIONES ECONÓMICAS, SUBCONTRATACIÓN Y CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS 3

2. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 3

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 3

4. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS 4

5. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS 15

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 66, Sección 8, Hoja M-534929, inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A80448087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

1. PROPOSICIONES ECONÓMICAS, SUBCONTRATACIÓN Y CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS

Con fecha 5 de febrero de 2026 se celebró sesión por parte de la Mesa Permanente de Contratación a los efectos de la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre nº1 correspondiente con la documentación administrativa.

Con fecha 18 de febrero de 2026 se celebró sesión por parte de la Mesa Permanente de Contratación a los efectos de la apertura de la documentación contenida en el Sobre nº3 correspondiente con la documentación relativa a las proposiciones económicas y los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Tras examinar la documentación aportada, se aceptaron las ofertas presentadas y se procedió a analizar las mismas. Con fecha 16 de marzo se publicó por parte de la Mesa Permanente nota informativa relativa a la solicitud de aclaraciones a la documentación acreditativa de los valores ofertados para los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Se han analizado las aclaraciones presentadas, quedando detallados los resultados de este análisis en el punto 4.2. del presente informe.

1.1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Se ha procedido al estudio de la documentación presentada y requerida en el apartado 6.B) del Anexo I del PCAP, relativo a la Subcontratación.

La empresa INGIOPSA INGENIERIA, S.L. es la única que ha indicado en el DEUC (Sobre 1) su intención de subcontratar. El licitador aporta toda la documentación requerida en el apartado 6.B) del Anexo I del PCAP, por lo que cumple con los requisitos del PCAP.

El resto de los licitadores no han indicado su intención de subcontratar en el DEUC ni en la documentación del Sobre 3.

Por lo tanto, tras esta revisión, se puede concluir que la documentación presentada por todos los licitadores está conforme con los requisitos indicados en el apartado 6.B) del Anexo I del PCAP y que se concluye que no hay licitadores excluidos del procedimiento de licitación.

2. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tras realizar el cálculo de la anormalidad de las ofertas económicas de los licitadores, se determina que ninguna oferta se encuentra incursa en presunción de valor anormal o desproporcionado.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el apartado 8 del Anexo I al PCAP, los criterios que han de servir de base para la adjudicación del citado Contrato son los siguientes:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **100 puntos**

A) 1. Valoración económica: **49 puntos**

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: ***51 puntos****:*

A) 2.1 Experiencia extra de los perfiles siguientes a adscribir al contrato referidos en el apartado 5.2.1. del presente Anexo: **43 puntos**:

A) 2.1.1 Experiencia extra del **Jefe de Unidad** propuesto: número de años de experiencia adicionales sobre la experiencia requerida en el apartado 5.2.1 del Anexo I al PCAP para dicho perfil. **(Hasta 17 puntos).**

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 66, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A80448087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

A) 2.1.2 Experiencia extra del **Ingeniero especialista en Equipamiento Electromecánico** propuesto: número de años de experiencia adicionales sobre la experiencia requerida en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para dicho perfil. **(Hasta 12 puntos).**

A) 2.1.3 Experiencia extra del **Coordinador de Seguridad y Salud** propuesto: número de años de experiencia adicionales sobre la experiencia requerida en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para dicho perfil. **(Hasta 14 puntos).**

A) 2.2 Formación extra del **Coordinador de Seguridad y Salud** propuesto: número de horas de formación adicionales respecto del título habilitante en materia de prevención de riesgos laborales en obras de construcción para ejercer las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud según Real Decreto 1627/1997 requerido en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para dicho perfil: **3 puntos**

A) 2.3. Utilización de vehículos adscritos al contrato de bajo potencial contaminante para limitar las emisiones a la atmósfera: **5 puntos**

B) Criterios sujetos a un juicio de valor..... **No aplica.**

4. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

4.1. Puntuación de la oferta económica (máximo 49 puntos)

La puntuación de la oferta económica de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 1 del Anexo I al PCAP es la siguiente:

Licitador	Ofertas económicas (euros IVA excluido)	Puntuación de la oferta económica
HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.	835.646,62 € (Nota 1)	49,00
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	868.345,67 € (Nota 2)	47,15
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA S.L.	915.785,47 €	44,71
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	1.148.547,84 € (Nota 3)	35,65

En la revisión de las proposiciones económicas se han detectado los siguientes aspectos a reseñar:

Nota 1: HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.

- **De aplicación al Anexo II "Modelo de proposición económica"**

El importe indicado por el licitador como "importe total de la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha", no se corresponde con el importe mensual de dicha fase multiplicado por los 55 meses de plazo de ejecución de la misma.

El licitador ha indicado un importe mensual de la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha igual a 13.708,07 €, y ha indicado un importe total de esa fase igual a 753.943,79 €. Sin embargo, la multiplicación del importe mensual indicado por los 55 meses de ejecución da un resultado de 753.943,85 €, resultando una diferencia de 0,06 €.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 66, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en Inscripción 126, NIF A80480987, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

El importe definitivo a considerar para la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha será el importe resultante de 753.943,85 €. El importe total de la oferta económica tenido en cuenta para este licitador asciende a 835.646,62 € sin IVA y a 1.011.132,41 € con IVA incluido.

Nota 2: INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.

- **De aplicación al Anexo II "Modelo de proposición económica" presentado**

El importe indicado por el licitador como "importe total de la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha", no se corresponde con el importe mensual de dicha fase multiplicado por los 55 meses de plazo de ejecución de la misma.

El licitador ha indicado un importe mensual de la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha igual a 14.244,47 €, y ha indicado un importe total de esa fase igual a 783.445,93 €. Sin embargo, la multiplicación del importe mensual indicado por los 55 meses de ejecución da un resultado de 783.445,85 €, resultando una diferencia de 0,08 €.

El importe definitivo a considerar para la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha será el importe resultante de 783.445,85 €. El importe total de la oferta económica tenido en cuenta para este licitador asciende a 868.345,67 € sin IVA y a 1.050.698,26 € con IVA incluido.

Nota 3: TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

- **De aplicación al Anexo II "Modelo de proposición económica"**

El importe indicado por el licitador como "importe total de la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha", no se corresponde con el importe mensual de dicha fase multiplicado por los 55 meses de plazo de ejecución de la misma.

El licitador ha indicado un importe mensual de la fase de ejecución de obra igual a 19.215,22 € y ha indicado un importe total de esa fase igual a 1.058.817,10 €. Sin embargo, la multiplicación del importe mensual indicado por los 55 meses de ejecución da un resultado de 1.056.837,10 €, resultando una diferencia de 1.980,00 €. Tal y como indica la cláusula 11 del PCAP, "Cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la proposición económica no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en la misma, se considerará siempre que el error reside en la cantidad total resultante y no en los precios unitarios."

El importe definitivo a considerar para la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha será el importe resultante de 1.056.837,10 €. El importe total de la oferta económica tenido en cuenta para este licitador asciende a 1.148.547,84 € sin IVA y a 1.389.742,89 € con IVA incluido.

4.2. Puntuación de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (máximo 51 puntos)

4.2.1. Apartado 8 A) 2.1. experiencia extra de los perfiles

Una vez revisada la experiencia extra aportada según el Anexo XII para cada uno de los perfiles propuestos por los licitadores, los años de experiencia adicionales realmente justificados para cada perfil, descontando periodos coincidentes según las tablas acreditativas por perfil aportadas, son los indicados a continuación para cada uno de los licitadores. Se detalla también, para cada perfil, los motivos de la solicitud de aclaraciones y las aclaraciones presentadas por los licitadores, así como los aspectos que no son susceptibles de aclaración, de los cuales se derivan los años adicionales realmente acreditados.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 66, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en Inscripción 126. NIF A80448087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

HEYMO INGENIERÍA S.A.U.

	A) 2.1.1.- Experiencia del Jefe de Unidad (años)	A) 2.1.2.- Experiencia del Ingeniero Especialista en Equipamiento Electromecánico (años)	A) 2.1.3.- Experiencia del Coordinador de Seguridad y Salud (años)
Nº años adicionales indicados en Anexo II BIS de la oferta	13	13	14
Nº años adicionales acreditados tras revisión de Anexo XII	4	13	8

- **De aplicación al perfil A) 2.1.1 "Experiencia extra del Jefe de Unidad"**

Aspectos que no son susceptibles de aclaración:

El licitador indica que el citado perfil ejerció el cargo de Jefe de Unidad en las obras siguientes; sin embargo, se conoce fehacientemente que ese perfil no desarrolló ese cargo en esas obras. Por lo tanto, estas obras no serán tenidas en cuenta en el cómputo de la experiencia extra:

- Proyecto y Ejecución de las Actuaciones para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en la E.D.A.R. de Aranjuez.
- Proyecto de Construcción de los Colectores y la E.D.A.R. de Algete II. Algete. Madrid.

El licitador indica como fecha de inicio para la actuación denominada "Proyecto y Obra de la Ampliación de la EDAR El Plantío, T.M. Majadahonda" enero de 2020. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.1 y 5.2.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de inicio real de dicha obra es octubre de 2021. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el Jefe de Unidad propuesto es en "la ejecución de obras de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) u obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR", se tomará octubre de 2021 como fecha de inicio de la actuación para el cómputo de la experiencia.

El licitador indica como fecha de inicio para la actuación denominada "Proyecto de ejecución de la E.D.A.R. de Arroyo Quiñones. San Sebastián de los Reyes. Madrid." febrero de 2009, y como fecha de fin febrero de 2013. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.1 y 5.2.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de inicio real de dicha obra es enero de 2010, y la fecha de fin real es mayo de 2012. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el Jefe de Unidad propuesto es en "la ejecución de obras de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) u obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR", se tomará enero de 2010 como fecha de inicio y mayo de 2012 como fecha de fin de la actuación para el cómputo de la experiencia.

El licitador indica como fecha de inicio para la actuación denominada "Proyecto de Construcción de los Colectores y la E.D.A.R. de Navarrosillos. Colmenar Viejo. Madrid" diciembre de 2005. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.1 y 5.2.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de inicio real de dicha obra es mayo de 2006. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el Jefe de Unidad propuesto es en "la ejecución de obras de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) u obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR", se tomará mayo de 2006 como fecha de inicio de la actuación para el cómputo de la experiencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos anteriores, la experiencia extra realmente acreditada para este perfil es de **4 años**.

- **De aplicación al perfil A) 2.1.2 "Experiencia extra del Ingeniero especialista en Equipamiento Electromecánico"**

Aspectos que no son susceptibles de aclaración:

El licitador indica como fecha de inicio para la actuación denominada "Proyecto y Obra de la Ampliación de la EDAR El Plantío, T.M. Majadahonda" enero de 2020. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 66, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A80480987. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

apartados 8.A).2.1.2 y 5.2.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de inicio real de dicha obra es octubre de 2021. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el especialista en Equipamiento Electromecánico propuesto es en "la ejecución de obras de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) u obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR", se tomará octubre de 2021 como fecha de inicio de la actuación para el cómputo de la experiencia.

El licitador indica como fecha de fin para la actuación denominada "Proyecto y Ejecución de las Actuaciones para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en la E.D.A.R. de Aranjuez." diciembre de 2019. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.2 y 5.2.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de fin real de dicha obra es septiembre de 2019. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el especialista en Equipamiento Electromecánico propuesto es en "la ejecución de obras de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) u obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR", se tomará septiembre de 2019 como fecha de fin de la actuación para el cómputo de la experiencia.

El licitador indica como fecha de inicio para la actuación denominada "Proyecto de Construcción de los Colectores y la E.D.A.R. de Algete II. Algete. Madrid" febrero de 2012. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.2 y 5.2.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de inicio real de dicha obra es octubre de 2013. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el especialista en Equipamiento Electromecánico propuesto es en "la ejecución de obras de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) u obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR", se tomará octubre de 2013 como fecha de inicio de la actuación para el cómputo de la experiencia.

El licitador indica como fecha de inicio para la actuación denominada "Asistencia Técnica para el desarrollo de las obras del Proyecto de Construcción de la EDAR de Arroyo Valenoso en Boadilla del Monte" junio de 2010. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.2 y 5.2.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de inicio real de dicha obra es diciembre de 2010. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el especialista en Equipamiento Electromecánico propuesto es en "la ejecución de obras de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) u obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR", se tomará diciembre de 2010 como fecha de inicio de la actuación para el cómputo de la experiencia.

- **De aplicación al perfil A) 2.1.3 "Experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud"**

Aspectos que no son susceptibles de aclaración:

El licitador indica como fecha de inicio para la actuación denominada "Proyecto y Obra de la Ampliación de la EDAR El Plantío, T.M. Majadahonda" enero de 2020 y como fecha fin abril de 2023. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.3 y 5.2.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de inicio real de la participación de este perfil en las referidas obras es noviembre de 2022, y la fecha de fin real es julio de 2023. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el Coordinador de Seguridad y Salud propuesto es en "la ejecución de obras de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) u obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR", se tomará noviembre de 2022 como fecha de inicio y julio de 2023 como fecha de fin de la actuación para el cómputo de la experiencia.

El licitador indica como fecha de fin para la actuación denominada "Proyecto y Ejecución de las Actuaciones para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en la E.D.A.R. de Aranjuez." diciembre de 2019. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.3 y 5.2.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de fin real de dicha obra es septiembre de 2019. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el Coordinador de Seguridad y Salud propuesto es en "la ejecución de obras de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) u obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR", se tomará septiembre de 2019 como fecha de fin de la actuación para el cómputo de la experiencia.

El licitador indica como fecha de inicio para la actuación denominada "Proyecto de Construcción de los Colectores y la E.D.A.R. de Algete II. Algete. Madrid" febrero de 2012. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 66, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en Inscripción 126. NIF A80448087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

en los apartados 8.A).2.1.3 y 5.2.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de inicio real de dicha obra es octubre de 2013. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el Coordinador de Seguridad y Salud propuesto es en "la ejecución de obras de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) u obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR", se tomará octubre de 2013 como fecha de inicio de la actuación para el cómputo de la experiencia.

El licitador indica como fecha de inicio para la actuación denominada "Proyecto de ejecución de la E.D.A.R. de Arroyo Quiñones. San Sebastián de los Reyes. Madrid." noviembre de 2008. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.3 y 5.2.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de inicio real de dicha obra es enero de 2010. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el Coordinador de Seguridad y Salud propuesto es en "la ejecución de obras de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) u obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR", se tomará enero de 2010 como fecha de inicio de la actuación para el cómputo de la experiencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos anteriores, la experiencia extra realmente acreditada para este perfil es de **8 años**.

INGIOPSA INGENIERÍA S.A.

	A) 2.1.1.- Experiencia del Jefe de Unidad (años)	A) 2.1.2.- Experiencia del Ingeniero Especialista en Equipamiento Electromecánico (años)	A) 2.1.3.- Experiencia del Coordinador de Seguridad y Salud (años)
Nº años adicionales indicados en Anexo II BIS de la oferta	14	15	14
Nº años adicionales acreditados tras revisión de Anexo XII	12	15	12

- **De aplicación al perfil A) 2.1.1 "Experiencia extra del Jefe de Unidad"**

Aspectos que no son susceptibles de aclaración:

El licitador indica como fecha de inicio para la actuación denominada "Servicios de asistencia técnica para el proyecto constructivo de mejoras y ampliación de la EDAR de Robledondo y Santa María de la Alameda" julio de 2018. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.1 y 5.2.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de inicio real de la participación de este perfil en las referidas obras es septiembre de 2018. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el Jefe de Unidad propuesto es en "la ejecución de obras de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) u obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR", se tomará septiembre de 2018 como fecha de inicio de la actuación para el cómputo de la experiencia.

El licitador ha incluido la siguiente experiencia que no se corresponde con la tipología de obras requeridas en el apartado 8.A).2.1.1 y por extensión en el 5.2.1 del Anexo I del PCAP, es decir, "ejecución de obras de nueva construcción o ampliación de la capacidad de tratamiento de: Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) o Estaciones Regeneradoras de Agua para Reutilización (ERAR) o Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP)":

- "Servicio de asistencia técnica para la obra del proyecto de actuación de mejora en la EDAR y EBAR 4 Boadilla del Monte": Se conoce fehacientemente que los trabajos realizados en la EDAR no consisten en nueva construcción de EDAR ni suponen una ampliación de la capacidad de tratamiento de esta.
- "Servicios de asistencia técnica para las obras de instalaciones de cogeneración en la EDAR de Alcalá Oeste": Se conoce fehacientemente que los trabajos realizados en la EDAR no consisten en nueva construcción de EDAR ni suponen una ampliación de la capacidad de tratamiento de esta.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos anteriores, la experiencia extra realmente acreditada para este perfil es de **12 años**.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 66, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A80448087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- **De aplicación al perfil A) 2.1.2 "Experiencia extra del Ingeniero especialista en Equipamiento Electromecánico"**

Aspectos que no son susceptibles de aclaración:

El licitador indica como fecha de inicio para la actuación denominada "Servicios de asistencia técnica para el proyecto constructivo de mejoras y ampliación de la EDAR de Robledondo y Santa María de la Alameda" es julio de 2018. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.2 y 5.2.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de inicio real de la participación de este perfil en las referidas obras es septiembre de 2018. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el especialista en Equipamiento Electromecánico propuesto es en "la ejecución de obras de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) u obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR", se tomará septiembre de 2018 como fecha de inicio de la actuación para el cómputo de la experiencia.

El licitador ha incluido la siguiente experiencia que no se corresponde con la tipología de obras requeridas en el apartado 8.A).2.1.2 y por extensión en el 5.2.1 del Anexo I del PCAP, es decir, "ejecución de obras de nueva construcción o ampliación de la capacidad de tratamiento de: Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) o Estaciones Regeneradoras de Agua para Reutilización (ERAR) o Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP)":

- "Servicio de asistencia técnica para la obra del proyecto de actuación de mejora en la EDAR y EBAR 4 Boadilla del Monte": Se conoce fehacientemente que los trabajos realizados en la EDAR no consisten en nueva construcción de EDAR ni suponen una ampliación de la capacidad de tratamiento de esta.

- **De aplicación al perfil A) 2.1.3 "Experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud"**

Aspectos susceptibles de aclaración:

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP, los licitadores debían presentar, entre otros, el Anexo XII cumplimentado para dicho perfil. En el Anexo XII presentado no se incluye la declaración responsable que figura en el modelo oficial del Anexo XII al PCAP, en la que se indica lo siguiente: "D. _____ (Nombre y apellidos de la persona cuyo perfil se define en el cuadro anterior o del representante de la empresa licitadora) DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos referidos en la tabla anterior son ciertos y veraces y que la experiencia se corresponde con lo requerido en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP."

El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación del Anexo XII al PCAP para el perfil de Coordinador de Seguridad y Salud, debidamente cumplimentado y firmado.

Aclaraciones presentadas:

El licitador presenta de nuevo el Anexo XII para el perfil de Coordinador de Seguridad y Salud debidamente cumplimentado y firmado, incluyendo la declaración responsable que figura en el modelo oficial del Anexo XII al PCAP.

Aspectos que no son susceptibles de aclaración:

El licitador ha incluido la siguiente experiencia que no se corresponde con la tipología de obras requeridas en el apartado 8.A).2.1.3 y por extensión en el 5.2.1 del Anexo I del PCAP, es decir, "ejecución de obras de nueva construcción o ampliación de la capacidad de tratamiento de: Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) o Estaciones Regeneradoras de Agua para Reutilización (ERAR) o Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP)":

- "Servicio de asistencia técnica para la obra del proyecto de actuación de mejora en la EDAR y EBAR 4 Boadilla del Monte": Se conoce fehacientemente que los trabajos realizados en la EDAR no consisten en nueva construcción de EDAR ni suponen una ampliación de la capacidad de tratamiento de esta.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos anteriores, la experiencia extra realmente acreditada para este perfil es de **12 años**.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 66, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en Inscripción 126. NIF A80448087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.

	A) 2.1.1.- Experiencia del Jefe de Unidad (años)	A) 2.1.2.- Experiencia del Ingeniero Especialista en Equipamiento Electromecánico (años)	A) 2.1.3.- Experiencia del Coordinador de Seguridad y Salud (años)
Nº años adicionales indicados en Anexo II BIS de la oferta	7	7	8
Nº años adicionales acreditados tras revisión de Anexo XII	7	8	7

La diferencia entre los años indicados en el Anexo II bis y los realmente acreditados se debe a la incorrecta contabilización de los periodos de las distintas obras, puesto que el licitador ha considerado menos meses de los que corresponden en el perfil de Ingeniero Especialista en Equipamiento Electromecánico.

- **De aplicación al perfil A) 2.1.1 "Experiencia extra del Jefe de Unidad"**

Aspectos susceptibles de aclaración:

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP, los licitadores debían presentar, entre otros, el Anexo XII cumplimentado para dicho perfil. En el Anexo XII presentado no se incluye la declaración responsable que figura en el modelo oficial del Anexo XII al PCAP, en la que se indica lo siguiente: "D. _____ (Nombre y apellidos de la persona cuyo perfil se define en el cuadro anterior o del representante de la empresa licitadora) DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos referidos en la tabla anterior son ciertos y veraces y que la experiencia se corresponde con lo requerido en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP."

El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación del Anexo XII al PCAP para el perfil de Jefe de Unidad, debidamente cumplimentado y firmado.

El tipo de obra indicado en el Anexo XII aportado por el licitador para el perfil indicados no se corresponde con lo requerido en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP. El licitador deberá aportar Anexo XII corregido, de forma que en la columna "TIPO DE OBRA" se indique una de las opciones siguientes, siempre que se corresponda con la experiencia acreditada:

- Nueva construcción de EDAR.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR.
- Nueva construcción de ETAP.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de ETAP.
- Nueva construcción de ERAR.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de ERAR.

Aclaraciones presentadas:

El licitador presenta nuevamente el Anexo XII del perfil referido debidamente cumplimentando y firmado, con la columna "TIPO DE OBRA" correctamente e incluyendo la declaración responsable, lo cual será tenido en cuenta a efectos de valoración de la experiencia extra.

- **De aplicación al perfil A) 2.1.2 "Experiencia extra del Ingeniero especialista en Equipamiento Electromecánico"**

Aspectos susceptibles de aclaración:

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP, los licitadores debían presentar, entre otros, el Anexo XII cumplimentado para dicho perfil. En el Anexo XII presentado no se incluye la declaración responsable que figura en el modelo oficial del Anexo XII al PCAP, en la que se indica lo siguiente: "D. _____ (Nombre y apellidos de la persona cuyo perfil se define en el cuadro anterior o del representante de la empresa licitadora) DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos referidos en la tabla anterior son ciertos y veraces y que la experiencia se corresponde con lo requerido en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP."

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 66, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A80448087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Asimismo, tampoco ha consignado de forma adecuada el perfil. El licitador ha señalado Puesto de Trabajo: "Electromecánico", mientras que el formato correcto para dicho perfil debería ser "Ingeniero Especialista en Equipamiento Electromecánico". Es por ello que deberá aportar de nuevo el Anexo XII con la declaración jurada debidamente corregida e indicando el perfil de forma correcta.

El tipo de obra indicado en el Anexo XII aportado por el licitador para el perfil indicados no se corresponde con lo requerido en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP. El licitador deberá aportar Anexo XII corregido, de forma que en la columna "TIPO DE OBRA" se indique una de las opciones siguientes, siempre que se corresponda con la experiencia acreditada:

- Nueva construcción de EDAR.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR.
- Nueva construcción de ETAP.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de ETAP.
- Nueva construcción de ERAR.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de ERAR.

Aclaraciones presentadas:

El licitador presenta nuevamente el Anexo XII del perfil referido debidamente cumplimentando y firmado, con la columna "TIPO DE OBRA" correctamente e incluyendo la declaración responsable, lo cual será tenido en cuenta a efectos de valoración de la experiencia extra. El licitador no aclara el "Puesto de trabajo". No obstante, al haber modificado la columna "CARGO" indicando correctamente "Ingeniero Especialista de Equipamiento Electromecánico", se dará por subsanado este aspecto, teniéndose en cuenta a efectos de la valoración de la experiencia adicional.

- **De aplicación al perfil A) 2.1.3 "Experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud"**

Aspectos susceptibles de aclaración:

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP, los licitadores debían presentar, entre otros, el Anexo XII cumplimentado para dicho perfil. En el Anexo XII presentado no se incluye la declaración responsable que figura en el modelo oficial del Anexo XII al PCAP, en la que se indica lo siguiente: "D. _____ (Nombre y apellidos de la persona cuyo perfil se define en el cuadro anterior o del representante de la empresa licitadora) DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos referidos en la tabla anterior son ciertos y veraces y que la experiencia se corresponde con lo requerido en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP."

El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación del Anexo XII al PCAP para el perfil de Coordinador de Seguridad y Salud, debidamente cumplimentado y firmado.

El tipo de obra indicado en el Anexo XII aportado por el licitador para el perfil indicados no se corresponde con lo requerido en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP. El licitador deberá aportar Anexo XII corregido, de forma que en la columna "TIPO DE OBRA" se indique una de las opciones siguientes, siempre que se corresponda con la experiencia acreditada:

- Nueva construcción de EDAR.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR.
- Nueva construcción de ETAP.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de ETAP.
- Nueva construcción de ERAR.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de ERAR.

Aclaraciones presentadas:

El licitador presenta nuevamente el Anexo XII del perfil referido debidamente cumplimentando y firmado, con la columna "TIPO DE OBRA" correctamente e incluyendo la declaración responsable, lo cual será tenido en cuenta a efectos de valoración de la experiencia extra.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 66, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en Inscripción 126, NIF A80448087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Aspectos que no son susceptibles de aclaración:

Se indica que la fecha de inicio para la actuación denominada "Asistencia Técnica a la Dirección de las Obras de la EDAR El Endrinal (Collado Villalba)" es octubre de 2021. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.3 y 5.3.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de inicio real de la participación de este perfil en las referidas obras es diciembre de 2021. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el Coordinador de Seguridad y Salud es en "ejecución de obras de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) u obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR", se tomará diciembre de 2021 como fecha de inicio de la actuación para el cómputo de la experiencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos anteriores, la experiencia extra realmente acreditada para este perfil es de **7 años**.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

	A) 2.1.1.- Experiencia del Jefe de Unidad (años)	A) 2.1.2.- Experiencia del Ingeniero Especialista en Equipamiento Electromecánico (años)	A) 2.1.3.- Experiencia del Coordinador de Seguridad y Salud (años)
Nº años adicionales indicados en Anexo II BIS de la oferta	5	7	7
Nº años adicionales acreditados tras revisión de Anexo XII	5	7	7

- **De aplicación al perfil A) 2.1.2 "Experiencia extra del Ingeniero especialista en Equipamiento Electromecánico"**

Aspectos que no son susceptibles de aclaración:

Se indica que la fecha de finalización para la actuación denominada "Proyecto y Obra de adecuación al P.N.C.A. en la E.D.A.R. de Casaquemada (T.M. de San Fernando de Henares)" es octubre de 2020. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.2 y 5.3.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de fin real de la ejecución de las obras referidas en la actuación es julio de 2020. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el Ingeniero especialista en Equipamiento Electromecánico es en "la ejecución de obras de nueva construcción o ampliación de la capacidad de tratamiento de: Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) o Estaciones Regeneradoras de Agua para Reutilización (ERAR) o Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP)" se tomará julio de 2020 como fecha de fin de la actuación para el cómputo de la experiencia.

- **De aplicación al perfil A) 2.1.3 "Experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud"**

Aspectos que no son susceptibles de aclaración:

Se indica que la fecha de finalización para la actuación denominada "Proyecto y ejecución de las obras de mejora medioambiental y del tratamiento de olores de la EDAR de los Escoriales" es marzo de 2020. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.2 y 5.3.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de fin real de la ejecución de las obras referidas en la actuación es diciembre de 2019. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica que la experiencia requerida por el Coordinador de Seguridad y Salud es en "la ejecución de obras de nueva construcción o ampliación de la capacidad de tratamiento de: Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) o Estaciones Regeneradoras de Agua para Reutilización (ERAR) o Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP)" se tomará diciembre de 2019 como fecha de fin de la actuación para el cómputo de la experiencia.

Se indica que la fecha de inicio para la actuación denominada "Proyecto de ejecución y construcción de las obras de adecuación al Plan Nacional de Calidad de las aguas de la Estación depuradora de Sotogutiérrez en Ciempozuelos (Madrid)" es noviembre de 2016. Si bien la tipología de obra es válida según lo especificado en los apartados 8.A).2.1.2 y 5.3.1 del Anexo I del PCAP, se conoce fehacientemente que la fecha de inicio real de la participación de este perfil en las referidas obras es septiembre de 2018. Dado que en dichos apartados del PCAP se especifica

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 66, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A80468087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

que la experiencia requerida por el Coordinador de Seguridad y Salud es en "la ejecución de obras de nueva construcción o ampliación de la capacidad de tratamiento de: Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) o Estaciones Regeneradoras de Agua para Reutilización (ERAR) o Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP)", se tomará septiembre de 2018 como fecha de inicio de la actuación para el cómputo de la experiencia.

4.2.2. Apartado 8 A) 2.2. Formación extra del Coordinador de seguridad y Salud

Una vez revisada la formación extra aportada según el Anexo XIII para acreditar la formación extra del Coordinador de Seguridad y Salud, las horas de formación extra puntuable realmente acreditadas, son las indicadas a continuación para cada uno de los licitadores. Se detalla también los motivos de la solicitud de aclaraciones y las aclaraciones presentadas por los licitadores, así como los aspectos que no son susceptibles de aclaración, de los cuales se derivan las horas adicionales realmente acreditados.

HEYMO INGENIERÍA S.A.U.

	A) 2.2. Formación extra del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto (horas extra)
Nº horas extra indicadas en Anexo II BIS de la oferta	500 horas extra
Nº horas extra acreditadas tras revisión de Anexo XIII	500 horas extra

INGIOPSA INGENIERÍA S.A.

	A) 2.2. Formación extra del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto (horas extra)
Nº horas extra indicadas en Anexo II BIS de la oferta	1.279 horas extra
Nº horas extra acreditadas tras revisión de Anexo XIII	1.253 horas extra

Aspectos que no son susceptibles de aclaración:

El siguiente curso se ha realizado en la misma fecha y con la misma duración, pero se ha indicado dos entidades formadoras distintas, solo se tendrá en cuenta la duración de un curso a efectos de la valoración de la formación extra:

- *Prevención de riesgos en atmósferas explosivas.*

El siguiente curso ha sido realizado en dos ocasiones por el perfil aportado. Dado que se trata del mismo curso realizado en dos ocasiones, solo se tendrá en cuenta la duración de un curso a efectos de la valoración de la formación extra:

- *Primeros auxilios.*

El siguiente curso no se considera formación en materia de prevención de riesgos laborales en obras de construcción, por lo que no será tenido en cuenta a efectos de la valoración de la formación extra:

- *Formación de formadores.*

INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.

	A) 2.2. Formación extra del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto (horas extra)
Nº horas extra indicadas en Anexo II BIS de la oferta	720 horas extra
Nº horas extra acreditadas tras revisión de Anexo XIII	600 horas extra

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 66, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en Inscripción 126, NIF A80448087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

Aclaraciones presentadas:

Se determina que el "Curso de Coordinador de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción" se corresponde con la formación mínima necesaria para poder ejercer como Coordinador de Seguridad y Salud en las obras de construcción y, por tanto, para estar inscrito en el Registro de Coordinador de Seguridad y Salud. Es por ello, que las horas correspondientes a dicho curso, en este caso 250h, no contabilizarán como formación extra, según lo establecido en el apartado 5.2.2 del Anexo I del PCAP.

El curso "Aspectos normativos de las auditorías de los SGPRL" no será tenido en cuenta debido a que no se trata de un curso en materia de prevención de riesgos laborales en obras de construcción según lo indicado en el apartado 8.A) 2.2. del Anexo I del PCAP.

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

	A) 2.2. Formación extra del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto (horas extra)
Nº horas extra indicadas en Anexo II BIS de la oferta	1667 horas extra
Nº horas extra acreditadas tras revisión de Anexo XIII	1465 horas extra

Aspectos que no son susceptibles de aclaración:

Se determina que el "Curso de Seguridad y Salud en la Construcción" se corresponde con la formación mínima necesaria para poder ejercer como Coordinador de Seguridad y Salud en las obras de construcción y, por tanto, para estar inscrito en el Registro de Coordinador de Seguridad y Salud. Es por ello, que las horas correspondientes a dicho curso, en este caso 200h, no contabilizarán como formación extra, según lo establecido en el apartado 5.2.2 del Anexo I del PCAP. Asimismo, tal y como indica el licitador en el Anexo XIII, los siguientes títulos se incluyen dentro de los mínimos necesarios para ejercer como Coordinador de Seguridad y Salud, por lo que no serán tenidos en cuenta a efectos de la valoración de la formación extra:

- Registro de Técnicos competentes para desarrollar funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud en las obras de la construcción de la Comunidad de Madrid
- Registro de Colegiados con Formación en Materia de Seguridad y Salud
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Título homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España
- Ingeniero Civil

El curso "Uso Seguro de Cancerígenos" no será tenido en cuenta debido a que no se trata de un curso en materia de prevención de riesgos laborales en obras de construcción según lo indicado en el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del PCAP.

4.2.3. Apartado 8 A) 2.3. Utilización de vehículos de bajo potencial contaminante

Una vez revisada la propuesta de los licitadores aportada en el Anexo II bis, el número de vehículos ofertados por cada licitador es el siguiente:

Licitador	Vehículos Cero emisiones	Vehículos ECO
HEYMO INGENIERÍA S.A.U.	4	0
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	4	0
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA S.L.	1	3
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	4	0

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 66, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A80448087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

La puntuación de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas en correspondencia con los criterios establecidos en el apartado 8 A) 2 del Anexo I del PCAP y en función de los valores finalmente acreditados es la siguiente:

Licitador	A) 2.1.1. Puntuación Experiencia extra Jefe de Unidad	A) 2.1.2. Experiencia extra Ingeniero Especialista en Equipamiento electromecánico	A) 2.1.3. Experiencia extra Coordinador de Seguridad y Salud	A) 2.2. Formación extra del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto	A) 2.3. Utilización de vehículos adscritos al contrato de bajo potencial contaminante	A) 2 TOTAL
HEYMO INGENIERÍA S.A.U.	15,91	12,00	14,00	2,29	5,00	**49,20**
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	17,00	12,00	14,00	2,89	5,00	**50,89**
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA S.L.	17,00	12,00	14,00	2,40	3,13	**48,53**
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	17,00	12,00	14,00	3,00	5,00	**51,00**

5. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Nº de orden	Licitador	Puntuación de la oferta económica	Criterios técnicos	TOTAL
1º	HEYMO INGENIERÍA S.A.U.	49,00	49,20	**98,20**
2º	INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	47,15	50,89	**98,04**
3º	INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA S.L.	44,71	48,53	**93,24**
4º	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	35,65	51,00	**86,65**

Firmado electronicamente por: Germán Rocha García
En la fecha y hora 15.10.2026 08:39:54 CEST

Firma: Germán Rocha García
Jefe del Área Construcción de Depuración y Reutilización

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 66, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A80448087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.